



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO N° 0020 de agosto 1° del DE 19 2000

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica"

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNITARIA DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Ley 537 del 1° de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

1. Que en asamblea general de socios del barrio MONTEBLANCO III etapa, de la ciudad de Armenia Quindio, efectuada el 15 del mes de julio del año 2000, se constituyeron en junta de acción comunal.
2. Que mediante acta N° 01 del 15 de julio del 2000, presentaron a este Despacho toda la documentación exigida para la conformación de la junta, en atención a la normatividad comunal existente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio MONTEBLANCO III etapa, municipio de Armenia, departamento del Quindio.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébase los estatutos del citado organismo comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones de la Resolución 2070 de 1987.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase como representante legal de la Junta, al presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscribáse dicha personería jurídica en los documentos que para los efectos lleva la sección de Organización Ciudadana de la secretaría de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO N° 0020 de Agosto 1° DE 19 2000

"Por medio de la cual se reconoce una personería jurídica"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindio, al primero (1°) del mes de agosto del año dos mil (2000).

ALVARO HERNANDO MORENO URREA
Secretario de Despacho

Diana L.